



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE  
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247  
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015  
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN  
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004  
CODIGO ANTE EL ICFES 009399  
NIT. 860030318-5

**RESOLUCION No. 001 ENERO 18 DE 2021**

Por la cual se establece el calendario académico escolar general del año 2021, para la Escuela Normal Superior, del municipio de Ubaté Departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta las Resoluciones 3354 del 4 de noviembre de 2020 y 0201 de Enero 8 de 2021, emanadas de la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

**El Rector, de la Escuela Normal Superior del municipio de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en las Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y las Resoluciones 3354 del 4 de noviembre de 2020 y 0201 de enero 8 de 2021, emanadas de la Secretaria de Educación de Cundinamarca.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que es deber de la Rector, establecer el calendario académico general para el año escolar 2021, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Educación, artículo 151, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículo 6°, Decreto Departamental 162 de Agosto 19 de 2005, artículos 2 y 6, Decreto 1373 de Abril 24 2007, los Decreto 1850 de Agosto 13 de 2002, Decreto 4790 de 2009 Incorporados al Decreto 1075 de 2015 y las Resoluciones 3354 de Noviembre 4 de 2020 y 0201 de Enero 8 de 2021 modificatoria de la anterior, emanadas de la Secretaria de Educación de Cundinamarca.
2. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ambiental en todo el territorio nacional generados por la pandemia del Covid 19.
3. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2230 de noviembre 27 de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021.
4. Que las condiciones que caracterizan la emergencia sanitaria en el departamento de Cundinamarca y en especial en el municipio de Ubaté, conllevan a preservar la vida con las estrategias del autocuidado y el distanciamiento social.
5. Que el Consejo Directivo de la Institución, en consideración al estado de emergencia y el incremento de los casos de contagio de Covid 19, ha reiterado la estrategia del estudio en casa mientras se dan las condiciones para la alternancia educativa.

**“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”**

Página Web [www.ensubate.edu.co](http://www.ensubate.edu.co) Correo Electrónico [ensubate@gmail.com](mailto:ensubate@gmail.com)  
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51  
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE  
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247  
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015  
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN  
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004  
CODIGO ANTE EL ICFES 009399  
NIT. 860030318-5

6. Que la Escuela Normal Superior de Ubaté, del municipio de Ubaté, Cundinamarca, para su organización debe planear las diferentes actividades a desarrollar en el año 2021, tanto las semanas de desarrollo institucional como las de la parte académica, acorde con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante Resolución Rectoral

Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** PERIODOS SEMESTRALES. Las treinta y nueve (39) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2021 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: Del 1 de febrero al 20 de junio de 2021.

Segundo periodo semestral: Del 5 de julio al 28 de noviembre de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Disponer de seis (6) semanas de desarrollo institucional comprendidas así.

Primera, Segunda y tercera semanas: del 11 al 31 de enero de 2021.

Cuarta semana: del 29 de marzo al 4 de abril del 2021.

Quinta semana: del 11 al 17 de octubre de 2021.

Sexta semana: del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2021.

**ARTICULO TERCERO:** VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Siete semanas de vacaciones comprendidas así:

Una semana comprendida entre el 4 de enero y el 10 de enero del 2021

Dos semanas comprendidas entre el 21 de junio y el 4 de julio de 2021.

Cuatro semanas comprendidas entre el 6 de diciembre de 2021 y el 2 de enero de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** RECESO ESTUDIANTIL Trece semanas comprendidas así:

**“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”**  
Página Web [www.ensubate.edu.co](http://www.ensubate.edu.co) Correo Electrónico [ensubate@gmail.com](mailto:ensubate@gmail.com)  
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51  
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE**  
**IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247  
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015  
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN  
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004  
CODIGO ANTE EL ICFES 009399  
NIT. 860030318-5

Cuatro semanas comprendidas entre el 4 y el 31 de enero de 2021

Una semana comprendida entre el 29 de marzo al 4 de abril del 2021.

Dos semanas comprendidas entre el 21 de junio y el 4 de julio de 2021.

Una semana comprendida entre el 11 y el 17 de octubre de 2021.

Cinco semanas comprendidas entre el 29 de noviembre de 2021 y el 2 de enero de 2022.

**ARTICULO QUINTO. PERIODOS ACADÉMICOS**

Para los niveles de la educación Preescolar, Básica y Media Académica con énfasis en educación y profundización pedagógica, cada periodo académico, está formado por nueve y diez semanas de labor académica, dentro de los cuales, se darán todos los procesos pedagógicos.

1. PERIODO ACADEMICO (9 semanas) DEL 1 DE FEBRERO AL 9 DE ABRIL DE 2021
2. PERIODO ACADEMICO (10 semanas) DEL 12 DE BRIL AL 20 DE JUNIO DE 2021.
3. PERIODO ACADEMICO (10 semanas) DEL 5 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
4. PERIODO ACADEMICO (10 semanas) DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**ARTICULO SEXTO. PERIODOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Para el nivel de la educación Programa de Formación Complementaria, cada periodo académico, de carácter semestral, está formado por diecinueve y veinte semanas de labor académica, dentro de los cuales, se darán todos los procesos pedagógicos definidos en el PEI, la propuesta curricular y el Plan de Estudios.

PRIMER SEMESTRE Del 1 de febrero al 20 de junio de 2021.

SEGUNDO SEMESTRE: Del 5 de julio al 26 de noviembre de 2021

**ARTICULO SEPTIMO:** Las fechas de matrícula para estudiantes del Programa de Formación Complementaria.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE  
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247  
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015  
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN  
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004  
CODIGO ANTE EL ICFES 009399  
NIT. 860030318-5

PRIMER SEMESTRE 2021: diciembre 2 de 2020 y enero 31 de 2021

SEGUNDO SEMESTRE 2021: del 22 de junio y el 4 de julio de 2021.

PRIMER SEMESTRE 2022: del 29 de noviembre al 10 de Diciembre de 2020 y enero 10 a enero 21 de 2022.

**ARTICULO OCTAVO:** Cortes académicos. Cada semestre tendrá 3 fechas de cortes académicos, así:

PRIMER SEMESTRE: de 1 de febrero al 12 de marzo; del 13 de marzo al 23 de abril; del 26 de abril al 4 de junio

SEGUNDO SEMESTRE: del 5 julio al 20 de agosto, del 23 de agosto al 8 de octubre; del 12 de octubre al 28 de noviembre.

**ARTICULO NOVENO:** En lo reglado expresamente por la presente Resolución, se aplicarán además las disposiciones pertinentes a lo establecido en el Decreto 1850 de 2002 incorporado al Decreto único reglamentario 1075 de 2015 y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

**ARTICULO DECIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y está sujeta a las modificaciones emanadas de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y el Ministerio de Educación Nacional.

Dada en la Rectoría de la Escuela Normal Superior de Ubaté a los (19) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Notifíquese, publíquese y cúmplase.



**JUAN JOSE CUBILLOS LANCHEROS**  
Rector

**C.C. Coordinaciones.**

**Publicar en [www.ensubate.edu.co](http://www.ensubate.edu.co)**

**“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”**  
Página Web [www.ensubate.edu.co](http://www.ensubate.edu.co) Correo Electrónico [ensubate@gmail.com](mailto:ensubate@gmail.com)  
Dirección principal Cra 6 No. 9-06 - Dirección atención al público Calle 9 # 4-51  
Teléfonos: 8552331/8890334/8553102/ Ubaté Cundinamarca